



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE PLACA EGI-864 DE LA UNIDAD TERRITORIAL JUNÍN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Súa Erika FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 09:31:59 -05:00

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo de placa **EGI -864**, asignado a la UT Junín del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo institucional: Camioneta de placa **EGI -864**, de la UT Junín del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

4.1 Objetivo General:

Contratar a una personal natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo (Placa **EGI -864**) de la **UT Junín**, a fin de evitar averías o problemas futuros.

4.2 Objetivo Específico:

Se requiere a una persona natural o jurídica que realice mantenimiento preventivo para la unidad vehicular de placa: **EGI -864**, asignada a la **UT Junín** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

000106536: Afiliación y Verificación de requisitos

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 4 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Sulla Erika FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 09:32:07 -05:00

Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado a la UT Junín del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, es tener la unidad vehicular en condición apta y adecuada para brindar así un servicio de calidad al funcionario y/o servidor público, salvaguardando la seguridad de los colaboradores de la institución.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo para los periodos 2026 y 2027, vehículo:

LISTA DE VEHICULOS AL 2026							
ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	AREA	TIPO COMBUSTIBLE
1	EGI-864	MITSUBISHI	L200	PLATA ACERO	2012	UT JUNÍN	DIESEL B5 S-50

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo y debe incluir lo siguiente:
 - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
 - Repuestos y accesorios que sean necesarios cambiar, para el buen funcionamiento, los repuestos deberán ser nuevos acorde al modelo de la camioneta, reconocida por el mercado.
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento del vehículo
- El proveedor será responsable de los daños ocasionados en el vehículo durante su permanencia en el taller. (Declaración Jurada simple)

8.2. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

- 8.2.1. Mantenimiento preventivo a todo costo (incluido mano de obra y repuestos), de acuerdo a la necesidad de los vehículos indicados en el punto 8.1 y de acuerdo al kilometraje, según cronograma de mantenimientos siguiente:

PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2026

ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	EGI-864							310,000 KM	315,000 KM		320,000 KM		325,000 KM

PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2027

ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	EGI-864		330,000 KM			335,000 KM		340,000 KM		345,000 KM			350,000 KM

- Las fechas son tentativas y están en relación al kilometraje a cumplir.
- Una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles)

- 8.2.2. EL servicio de mantenimiento preventivo a realizar, se desarrollará en atención a las actividades siguientes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Sulla Erika FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 09:32:21 -05:00

TABLA DE ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2026				
PUNTOS	INTERVALO DE SERVICIOS			
	EGI-864			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	310,000 KM	315,000 KM	320,000 KM	325,000 KM
TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR				
1 Cambio de filtro de aire	R	R	R	R
2 Cambio de filtro de combustible	R	R	R	R
3 Cambio de filtro de aceite	R	R	R	R
4 Cambio de aceite de motor	R	R	R	R
5 Mantenimiento de sistema de refrigeración(cambio de mangueras,tesmostato)	I	R	I	I
6 Mantenimiento de fajas y tensores (cambio de faja de alternador , faja de ventilacion,faja aire acondicionado)	I	I	R	I
7 Kid de sincronización	I	I	I	I
8 Cambio de líquidos y aceites :caja,corona ,4x4, freno,hidraulico	I	R	I	I
9 Mantenimiento de sistema de suspensión- muelles (cambio hoja madre)	I	I	I	I
10 Mantenimiento general del aire acondicionado	R	I	I	I
11 Cambio de Kid de embrague	I	I	I	I
12 Cambio zapatas de freno,	R	I	R	I
13 Cambio de pastillas de frenos	R	R	R	R
14 CambioTambores de freno	R	I	I	I
15 Mantenimiento de caliper en general	R	I	I	I
16 Cambio bombin de frenos posterior	R	I	I	I
17 Cambio de plumillas , liquido limpia parabrisas	R	I	I	I
18 Cambio de focos delanteros RH- HL luz chica , luz de retroceso, luz de frenos	R	I	I	I
19 Mantenimiento de Alternador y cambio de repuesto internos	I	I	I	I
20 Cambio de rodajes delanteros lados rh-hl y palieres	I	I	R	I
21 Mantenimiento de Inyectores , calibrado de valancines, cambio de toberas y retenes	I	I	I	I
22 Alinamiento de aros	I	I	I	I
23 Lavado general	R	R	R	R
CÓDIGO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO				
I : Inspección				
R : Cambiar				
L : Lubricar				

TABLA DE ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2027					
PUNTOS	INTERVALO DE SERVICIOS				
	EGI-864				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	330,000 KM	335,000 KM	340,000 KM	345,000 KM	350,000 KM
TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR					
1 Cambio de filtro de aire	R	R	R	R	R
2 Cambio de filtro de combustible	R	R	R	R	R
3 Cambio de filtro de aceite	R	R	R	R	R
4 Cambio de aceite de motor	R	R	R	R	R
5 Mantenimiento de sistema de refrigeración(cambio de mangueras,tesmostato)	I	I	I	I	I
6 Mantenimiento de fajas y tensores (cambio de faja de alternador , faja de ventilacion,faja aire acondicionado)	I	I	I	R	I
7 Kid de sincronización	I	I	I	I	I
8 Cambio de líquidos y aceites :caja,corona ,4x4, freno,hidraulico	I	I	I	I	I
9 Mantenimiento de sistema de suspensión- muelles (cambio hoja madre)	I	I	I	I	I
10 mantenimiento general del aire acondicionado	I	R	I	I	I
11 Cambio de Kid de embrague	I	I	I	I	I
12 Cambio zapatas de freno,	R	I	R	I	R
13 Cambio de pastillas de frenos	R	R	R	R	R
14 CambioTambores de freno	I	I	I	I	I
15 Mantenimiento de caliper en general	I	R	I	I	I
16 Cambio bombin de frenos posterior	I	R	I	I	I
17 Cambio de plumillas , liquido limpia parabrisas	I	R	I	I	I
18 Cambio de focos delanteros RH- HL luz chica , luz de retroceso, luz de frenos	I	I	I	I	I
19 Mantenimiento de Alternador y cambio de repuesto internos	I	R	I	I	I
20 Cambio de rodajes delanteros lados rh-hl y palieres	I	I	I	R	I
21 Mantenimiento de Inyectores , calibrado de valancines, cambio de toberas y retenes	I	I	R	I	I
22 Alinamiento de aros	I	I	I	I	I
23 lavado general	R	R	R	R	R
CÓDIGO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO					
I : Inspección					
R : Cambiar					
L : Lubricar					

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Ser una persona jurídica o natural dedicada a rubro de mantenimiento de vehículos.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP (de ser el caso).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Sullá Erika FAU
20547980051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 09:32:34 -05:00

11. SEGUROS

No Aplica (indicar de corresponder)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta para cada mantenimiento, se realizará en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día en que se hace entrega y/o ingresa al taller del contratista mediante un acta de entrada y salida, posterior a la notificación de la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el taller del postor adjudicado, dentro del área de Huancayo/ Junín.

14. PRODUCTO A OBTENER

El servicio a realizar en el periodo 2026 y 2027 corresponde la entrega de los documentos respectivos en cada mantenimiento solicitado en los puntos 8.2.1 y 8.2.2, que acrediten el servicio realizado, comprenderá los siguientes entregables:

El proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado, en el cual informará de las acciones que fueron realizadas en el vehículo.

El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:

- Acta de ingreso al taller y salida después de realizar el mantenimiento o Guía de Internamiento firmado por el conductor a cargo y/o responsable del vehículo y responsable del taller respectivamente.
- Agregar fotos de los trabajos realizados
- Factura al crédito
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR

Los mismos que serán presentados a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de PENSIÓN 65, hasta los 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de salida el vehículo.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).

OBLIGATORIO: El producto deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTIA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: El periodo de garantía no debe ser menor de seis (06) meses.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución contractual estarán a cargo del conductor responsable del vehículo asignado y/o del Jefe de la UT Junín.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Jefe de la UT Junín.

18. FORMA DE PAGO

El pago será en nueve (09) armadas de acuerdo al costo obtenido por cada mantenimiento preventivo

realizado durante el periodo correspondiente, previa recepción del producto y de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes términos de referencia.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: (Jefe de la UT Junín).
- Áreas responsables de las medidas de control: (Jefe de la UT Junín).
- Áreas que brindarán la conformidad: (Jefe de la UT Junín).

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

El proveedor/contratista declara, con carácter de declaración jurada, que no cuenta con sentencia

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65****pensión65**
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Sulla Erika FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 09:32:55 -05:00

condenatoria firme por delitos contra la administración pública, ni se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.

5. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJeqUG4vInZ2dRiCvezEYzr_ceGzIZ_muaOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende

que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

No corresponde.

Firma del Área Usuaría

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por BLAS
RIVERA Sullá Erika FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2026 09:33:16 -05:00